

Por la libertad de los presos políticos Mapuche

2 abril 2006

Dossier de prensa. 8 artículos

Mapuches piden libertad mediante prolongada huelga

En un encuentro organizado por el Frente de Lucha Mapuche y Campesino y el Equipo de Educación Popular de la UPMPM, se informó sobre la situación de Patricia Troncoso, militante mapuche, detenida desde hace tres años en Angol, y sobre otros presos políticos mapuche, quienes se encuentran en huelga de hambre. Roberto Troncoso e Irma Robles, padre y madre de Patricia, narraron cómo "el estado chileno viola los derechos humanos de los mapuche" (Foto de Archivo).

Periódico Azkintuwe / ANRed

PUELMAPU / Este jueves 30, en la UPMPM, con la presencia de Moira Millán, referente del Frente de Lucha Mapuche y Campesino, y de Roberto Troncoso e Irma Robles, se charló acerca de la situación de los detenidos mapuche en Chile y las razones de su protesta (Ver recuadro).

El pueblo mapuche busca sobrevivir y afirmar su identidad frente a los embates de las corporaciones madereras y a las leyes represivas que les aplica el estado chileno. Patricia Troncoso y otros cinco luchadores mapuche fueron condenados a 10 años de prisión, más al pago de 423 millones de pesos en concepto de indemnización a la Forestal Mininco. Para Roberto Troncoso, "las madereras están tomando los campos día a día. Ellos son los que tienen la palabra, los que dirigen, compran y se siguen agrandando".

Sobre los mapuche se aplica la Ley Antiterrorista que fue creada por el general Pinochet, y que en la actualidad se aplica de manera casi exclusiva contra miembros del movimiento mapuche, a través de la figura del delito de "incendio", que fue incluido en las reformas del año 1991.

Desde el pasado lunes 13 de marzo Patricia Troncoso, Patricio Marileo Saravia, Jaime Marileo Saravia, Juan Carlos Huenulao Lienmil, José Cariqueo Saravia y Juan Colihuinca Ancaluan iniciaron la protesta por la libertad de todos los Presos Políticos Mapuche, y solicitando la revisión del fallo. La gravedad de la salud de los huelguistas presos en Angol apremia, y se exige pronta respuesta del estado chileno. Las comunidades mapuche, en una reciente carta, exigen al gobierno actual "parar con el terrorismo de Estado", y a los tribunales, "respetar a un pueblo que es víctima de la usurpación, la contaminación y sequías producto de las forestales".

Pedro Cayuqueo, periodista, ya había explicado a ANRed en septiembre de 2005 que "en el caso mapuche, meras protestas sociales, acciones de autodefensa e incendios de montes y plantaciones, son consideradas como actos "terroristas" por el gobierno

chileno. (...) Sin contar con pruebas suficientes, los fiscales recurren a la Ley Antiterrorista, ya que les permite usar 'testigos sin rostro' o 'protegidos', infiltrar organizaciones, realizar escuchas telefónicas, etc., lo que garantiza la condena, en el marco de una justicia históricamente racista contra el pueblo mapuche".

Miembros del Grupo de Reflexión Rural, presentes en el encuentro, aportaron más elementos al problema: "A partir del protocolo de Kyoto el negocio de los pinos se multiplica a través del mercado del carbono. Cuanto más cambio climático, más valor de los bonos del carbono. La otra cuestión es la introducción de los transgénicos; ya Chile y Brasil se han mostrado interesados en los árboles transgénicos y en la extensión del monocultivo. Creo que es urgente que unamos los discursos y las resistencias. Pino y soja son un modelo exportador que está devastando nuestra tierra".

Este es el testimonio brindado por Roberto Troncoso e Irma Robles en el encuentro:

"Los mapuches somos muy perseguidos en Chile, por eso es que hay varios hermanos detenidos. En Angol hay seis personas. Los juicios no son justos. En cada juicio hay cien personas acusando, que son testigos y han visto a los hermanos haciendo un incendio. Pero quién podría provocar un acto así con tanta gente viéndolo. Entonces ahí están los detenidos en Angol haciendo una huelga de hambre para encontrar una solución, porque ellos son inocentes y de igual manera los tienen detenidos ahí. Mi hija estaba en mi hogar. Hubo un incendio y me dijo, 'seguro me van a acusar a mí'. Después en las noticias anunciaban que la acusaban a ella, pero ella estaba conmigo".

"En Chile el paisaje es así: pinos a un lado y eucaliptos al otro. En todas las carreteras de la octava a la novena región hay pinos. Las empresas, las madereras están tomando los campos día a día. Ellos son los que tienen la palabra, los que dirigen, compran y se siguen agrandando. Un día Chile va a estar todo sembrado de pinos... En los medios de allá no sale nada de la huelga de hambre porque los dueños de los medios son los mismos dueños de las forestales. ¿Entonces qué pueden poner en un diario?"

"Mi hija siempre ha trabajado desde chiquita en cosas sociales, siempre por solidaridad. Yo vivía en Santiago y ella salía a buscar alimentos para hacer una olla común y le daba de comer a toda la gente que necesitaba. Y fue creciendo así. Después se fue a la universidad a estudiar teología y de ahí en el verano se iba al sur a hacer trabajo comunitario y ahí comenzó a conocer a algunos hermanos. Y después comenzó a ir a la octava región, con los mapuches y ahí vio el abuso del rico hacia el mapuche, la pobreza, el racismo, y eso la incentivó para irse y quedarse. Ella conoció sus raíces con el pueblo mapuche y se quedó ahí para trabajar con ellos. Hasta que le armaron prensa, y por ejemplo a mí me pusieron como cinco meses un paco [policía] en mi casa, me escuchaban el teléfono".

Sobre Patricia Troncoso cuenta Moira Millán: "La Chepa pasó por tres cárceles. Ella sigue siendo una guerrera firme y su espíritu no ha decaído a pesar de la situación que está viviendo. Y entonces logró, con tanta lucha adentro, modificar la política carcelaria. Eso es algo que les molesta mucho y la iban sacando de las distintas cárceles y cada vez con más seguridad para ver si la lograban callar. Y en la última cárcel que llegó, en Angol, ha formado una guardería infantil, para los chiquitos que están con sus madres presas, y ella está cuidando a los chiquitos".

"Pareciera que Bachelet le podría dar un indulto, y ella ha dicho que no, porque para ella se van todos o ninguno, y teniendo la posibilidad de irse ha dicho que no. Ella tiene tres años encerrada. Los hermanos decían 'queremos la amnistía'. Porque el estado chileno tiene que comprender que los que están cometiendo un error son ellos y no los que están presos" / Azkintuwe

Comunicado - 18 días en Huelga de Hambre

Los Presos Políticos Mapuche Jaime Marileo S., Patricio Marielo S., Patricia Troncoso R., Juan Huenulao L., José Cariqueo S. y Juan Colihuinca A. todos reclusos en la cárcel de Angol, llevan 18 días en huelga de hambre, hoy en la visita realizada, se pudo constatar que tienen mucho ánimo y optimismo para seguir resistiendo con la plena convicción que solo la movilización logrará su libertad, así también se sienten optimistas por el apoyo que han recibido tanto de sus comunidades como de diferentes organizaciones a nivel local, nacional e internacional

Solo se puede decir que lamentablemente su estado físico esta decayendo rápidamente, hasta la fecha el más afectado es Juan Huenulao de 41 años, quien se encuentra en reposo y no camina, hoy se ausentó de la visita pues presenta mareo y fuertes dolores de estómago que le produce náuseas y vómitos. A esto se agrega la drástica bajada de peso de todos los Presos Políticos Mapuche (P. P. M.) en huelga.

Cabe destacar que hasta la fecha gendarmería ha hecho caso omiso de los malestares que sufren los Presos Políticos Mapuche y solo han sido atendidos por el auxiliar paramédico de la unidad penal. Esta situación mantiene muy preocupados a todos en especial a las madres esposas e hijos, pues los síntomas como; mareos, náuseas, subida y bajas de presión, son cada vez más intensos y se teme por sus vidas.

No obstante, hasta la fecha ningún representante de gobierno se ha pronunciado al respecto, ante lo cual se reitera el llamado a la sociedad en general para que se pronuncie frente a la situación que enfrentan los Presos Políticos Mapuche (P. P. M.) y el Pueblo Mapuche en general, haciendo un llamado al Estado chileno a que se responsabilice frente a la Prisión Política Mapuche y frente al uso de la ley antiterrorista en respuesta a las demandas del Pueblo Mapuche.

Agrupación de Familiares y Amigos de los Presos Políticos Mapuche

Organizaciones en Europa y Norteamérica Lanzan campaña internacional por presos mapuches

La doctora socialista Michelle Bachellet, recientemente electa Presidenta de Chile, ha recibido en su despacho la misiva firmada por un centenar de personas provenientes de diferentes ámbitos académicos, geográficos y políticos del mundo. En la misiva, los firmantes destacan su consternación respecto que la justicia chilena actúe en forma parcial, discriminatoria y racista, al aplicar la ley N° 18.314 creada por el dictador Augusto Pinochet

Periódico Azkintuwe / Por Pedro CAYUQUEO

GULUMAPU / Diversas organizaciones y personas de diferentes lugares del mundo han respondido a la iniciativa emprendida por organizaciones mapuche de residentes en Europa, específicamente el Centro de Documentación Mapuche Ñuke Mapu, de Suecia, y Enlace Mapuche Internacional de Inglaterra, en orden a respaldar las demandas de libertad y justicia del colectivo de presos políticos mapuches en la zona sur de Chile.

Dichas organizaciones en el curso de los últimos días iniciaron una campaña de recolección de firmas con el fin de manifestar su apoyo a la protesta emprendida por los presos políticos mapuche que demandan, a través de una huelga de hambre que ya se prolonga por varias semanas, la revisión de sus duras condenas de cárcel evacuadas por los Tribunales de Justicia mediante la aplicación de la Ley Antiterrorista en el procesamiento judicial de sus casos.

"Desde Europa a lo largo de una década hemos seguido el curso de los acontecimientos y en reiteradas ocasiones hemos insistido respecto la total falta de voluntad política del Estado chileno ante las reivindicaciones expresadas por el pueblo mapuche. Los mapuche siguen siendo el grupo social más pobre de Chile. Este antecedente nos evidencia en que forma persiste la indolencia política que históricamente ha caracterizado el accionar del Estado chileno frente a los pueblos originarios", señalan en la misiva.

La presidenta de Chile, Michelle Bachelet, ha recibido en su despacho en La Moneda la misiva firmada por un centenar de personas provenientes de diferentes ámbitos académicos, geográficos y políticos del mundo. La misiva destaca su consternación respecto que la justicia chilena actúa en forma parcial, discriminatoria y racista. Dado que la ley N° 18.314 creada por el dictador Pinochet (llamada ley antiterrorista) en las últimas décadas tan sólo se ha utilizado para juzgar a los dirigentes políticos indígenas, particularmente a los mapuche.

"La arbitraria aplicación de la Ley Antiterrorista en contra de los comuneros mapuche nos hace concluir que la justicia chilena no es neutral. En el curso de las últimas décadas la Ley Antiterrorista tan sólo se ha empleado para juzgar a los dirigentes políticos indígenas. Los tribunales de justicia chilena aplican una justicia racista. Nuestra conclusión es que en el orden político – jurídico que imponen los tribunales de justicia chilenos las demandas políticas del pueblo Mapuche son concebidas como un acto criminal", indican.

Copia de la carta fue remitida a los organismos internacionales de derechos humanos y organizaciones indígenas de Chile y el resto del continente. Jorge Calbucura y Reynaldo Mariqueo, promotores de la campaña, manifestaron su confianza en obtener una favorable acogida por parte de la Presidenta, considerando que en su momento ella sufrió las consecuencias de encarcelamiento y tortura por motivos políticos debido a su militancia en el Partido Socialista de Chile (Ver recuadro).

Respaldo desde Suiza

En tanto, desde la ciudad de Ginebra, la Defensoría Internacional de los Derechos de los Pueblos, junto al Comité Memoria y Justicia y la Federación Sindical Mundial, solicitó el pasado viernes "la revisión de todos los casos de los presos políticos mapuches por parte de un tribunal independiente e imparcial, en especial el caso de Poluco- Pidenco por el cual fueron condenados por la Ley Antiterrorista".

A juicio del organismo, "ello permitirá acoger e investigar también a los testigos protegidos quienes los acusaron de los cuáles dieron fe con querellas, pero no fueron acogidas por el mismo tribunal".

"Históricamente el pueblo mapuche ha sido discriminado y desconocido dentro del Estado chileno. No se respetan sus tradiciones, su organización social, su cultura, ni su idioma. Se suma a esta situación el despojo sistemático de sus tierras y la expansión forestal de varias décadas promovidas por latifundistas y empresas forestales nacionales y extranjeras, que han transformado y degradado el ambiente natural de los territorios mapuche", indicó la Defensoría.

"Los mapuche son acusados y sindicados de terroristas bajo ella con testimonios efectuados por testigos sin rostro (poco fiables) y sin considerar el apoyo de organismos internacionales, que se han manifestado abiertamente contra la aplicación de leyes arbitrarias (Human Rights Watch, Federación Internacional de Derechos Humanos, etc)", rememora, no dejando de señalar que la Corte Suprema de Justicia, "en más de una oportunidad", habría intervenido para "anular" dictámenes que han absuelto a mapuches procesados por la Ley Antiterrorista, haciendo que se realicen nuevamente dichos juicios, "a fin de condenarlos".

Ante ellos, la Defensoría y las demás organizaciones firmantes de la declaración denuncian "la política sistemática y represiva desarrollada por el Estado de Chile descrita anteriormente y exigimos que se respete el Informe del Relator Especial, Sr. Rodolfo Stavenhagen sobre Cuestiones Indígenas en Chile (E/CN.4/2004/80/Add.3) presentado en noviembre de 2003 quien declara que "bajo ninguna circunstancia deberán ser criminalizadas o penalizadas las legítimas actividades de protesta o demanda social de las organizaciones y comunidades indígenas" / **Azkintuwe**

Informe del Observatorio

¿Quiénes son los presos mapuche en huelga?

Desde el pasado lunes 13 de marzo, un grupo de prisioneros políticos mapuches, sentenciados a largas condenas en virtud de la Ley 18.314, sobre Conductas Terroristas de la dictadura militar, mantienen una huelga de hambre en dependencias de la cárcel de Angol. En su mayoría se trata de dirigentes de la zona de Ercilla, acusados de atentar contra plantaciones forestales de la empresa Mininco S.A y condenados por ello a 10 años de prisión

Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas*

A continuación, un informe del Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas entrega antecedentes respecto de los presos políticos mapuches, sus causas judiciales y sentencias que los afectan. Todos ellos mantienen, desde el pasado lunes 13 de marzo, una prolongada huelga de hambre al interior de la cárcel de Angol, zona sur de Chile.

Florencio Jaime Marileo Saravia

Comunero mapuche de 27 años de edad, perteneciente a la comunidad José Guiñón, sector San Ramón de la ciudad de Ercilla. Fue detenido el día 4 de diciembre del 2002 y se le imputan inicialmente los cargos de asociación ilícita terrorista y luego por el delito de incendio terrorista. Su detención se produce como consecuencia de una orden judicial emanada del Tribunal de Garantía de Temuco, a solicitud de los Fiscales Alberto Chiffelle, Francisco Rojas, Paula Villalobos, Paola Turra del Ministerio Público, quienes formalizaron a Florencio Marileo el día 6 de diciembre de 2002, sindicándolo como partícipe de la organización mapuche “Coordinadora de Comunidades En Conflicto Arauco Malleco”, acusada de ser un Asociación Ilícita Terrorista.

Posteriormente, en enero del año 2003 y a solicitud del Fiscal del Ministerio Público Alejandro Ríos, se le formaliza por el delito de incendio terrorista, causa que fue tramitada en el Tribunal Mixto de Collipulli. En ambas causas se presentaron como querellantes particulares la gobernación provincial de Malleco, en representación del Ministerio del Interior, y la Empresa Forestal Minico S.A.

Florencio Marileo permaneció en prisión preventiva hasta el día 13 de febrero del 2004 (casi un año dos meses), cuando en audiencia de revisión de medidas cautelares (1) de mapuche acusados de incendio terrorista, se modifica su situación por una medida alternativa, por lo que solo permaneció firmando a la espera de su juicio por incendio terrorista al predio forestal Mininco: Poluco Pidenco, que se extendió del 29 de julio al 17 de agosto del año 2004.

El 27 de julio del 2004 se da inicio al Juicio Oral por Incendio Terrorista en Contra de 11 mapuche pertenecientes a las comunidades de Tricauco, San Ramón y Chekenko, todos de la comuna de Ercilla. Sin embargo la discusión inicial se centra en que al juicio oral solo se presentan 5 de los 11 imputados, por lo que se suspende hasta el 29 de agosto, a la espera de la detención de los seis comuneros restantes. Cabe señalar que en este lapso se realizan violentos allanamientos por parte de fuerzas especiales de carabineros en las comunidades de Tricauco, San Ramón, Chekenko y Rukañanko” (2).

Este proceso estuvo marcado por diversas irregularidades ya denunciadas en otras ocasiones (3) y que básicamente tuvieron que ver con la utilización de la ley antiterrorista (18.314), restricciones al debido proceso, la utilización en el juicio de “testigos protegidos” (desconociéndose su identidad) por parte del Ministerio Público y la inhabilitación -por parte de la Corte Suprema- de la jueza de Garantía que “había rechazado la calificación de ataque incendiario como un delito terrorista presentada por la fiscalía y denegó sus peticiones de protección y anonimato de testigos” (4) .

Finalmente Florencio Jaime Marileo Saravia fue condenado a 10 años y un día de prisión, además debe pagar en indemnización a la Empresa Forestal Mininco S.A. la suma de 425 millones de pesos, solidariamente junto a los cinco condenados por esta causa. Se encuentra cumpliendo condena en el Centro Penitenciario de Angol desde Agosto del año 2003.

José Patricio Marileo Saravia

Comunero mapuche de 31 años de edad, hermano de Florencio Marileo, perteneciente a la comunidad José Guiñón, sector San Ramón de Ercilla. Su detención obedece a una orden emanada del Tribunal Mixto de Collipulli, a solicitud de los fiscales Alejandro Ríos, Claudia Turra, Paula Villalobos y Alberto Chiffelle del Ministerio Público, quienes el 16 de enero del 2003 solicitan: “(...) PRIMER OTROSI: Sírvase a decretar orden de detención(...) SEGUNDO OTROSI: Se sirva autorizar la entrada y registro de los domicilios de los imputados (...) en este mismo sentido, solicitamos a Usía autorice el registro en cualquier horario, dado que se requiere en forma urgente la detención de esas personas(...)” (5) .

Es detenido dos meses más tarde, en la comuna de Melipilla, Región Metropolitana, en momentos en que se encontraba trabajando de temporero. Fue formalizado por incendio terrorista del fundo Poluco Pidenco, propiedad de la Empresa Forestal Mininco S.A., permanece poco más de un año en prisión preventiva, hasta el cambio de medidas cautelares en febrero del 2004.

Finalmente, al igual que su hermano, fue condenado a 10 años y un día de presidio mayor en su grado medio, además debe pagar en indemnización a la Empresa Forestal Mininco S.A. la suma de 425 millones de pesos, solidariamente junto a los otros condenados por esta causa. Actualmente se encuentra cumpliendo condena en el Centro Penitenciario de Angol desde agosto del 2003.

Patricia Roxana Troncoso Robles

Oriunda de Chillan Viejo, auxiliar de párvulos, ex alumna de Teología de la Universidad Católica de Valparaíso, de 36 años de edad. Es detenida el día 12 de septiembre del año 2002 como presunta autora de los delitos de amenazas e incendios terroristas, por hechos que afectaron la casa patronal del ex ministro de Agricultura, miembro del Tribunal Constitucional y presidente de la Fundación Pablo Neruda, Juan Agustín Figueroa.

Su causa -en la que también son imputados los Lonkos Pascual Pichún y Aniceto Norin se tramitó en el Juzgado Mixto de Traiguén, y a la acusación del Ministerio Público se sumaron como querellantes el gobierno y los propietarios afectados. En este caso se imputa a los acusados responsabilidad en los siguientes hechos: 1) Incendio terrorista en casa habitación de propiedad de Juan Agustín Figueroa Elgueta; 2) amenazas de incendio terrorista contra los dueños y administradores del Fundo Nanchahue; 3) incendio terrorista en perjuicio del predio forestal San Gregorio de propiedad de Juan Julio Sagredo Marín; y 4) amenazas de incendio terrorista contra los dueños y administradores del Predio San Gregorio.

En diciembre de ese año (y a más de un mes de su detención), a solicitud de los Fiscales Alberto Chiffelle, Francisco Rojas, Paula Villalobos, Paola Turra del Ministerio Público, es formalizada por el Tribunal de Garantía de Temuco como participe de la Organización Mapuche “Coordinadora de Comunidades En Conflicto Arauco Malleco”, acusada de ser un Asociación Ilícita Terrorista.

Posteriormente, el 28 de enero de 2003, se le formaliza por la causa rotulada con el RUC: N° 01000086954-2; siendo fiscal del Ministerio Público Alejandro Ríos, quien investiga los delitos de incendio terrorista, robos con violencia, lesiones, usurpación en el grado de tentativa y otros, siendo querellantes la Empresa Forestal Mininco S.A. y la gobernación provincial de Malleco, representada por un abogado del ministerio del interior.

Por la primera causa, su juicio se realiza del 31 de marzo al 9 de abril de 2003. La sentencia definitiva absolvió a los imputados de todos los cargos por no estimarse acreditadas sus participaciones en los hechos punibles (6). Sin embargo las partes querellantes en este caso (gobierno y particulares) presentaron un recurso de nulidad ante la Corte Suprema. La Sala Penal de la Corte Suprema (7), en fallo leído el 2 de julio de 2003 anula la sentencia absolutoria que recaía sobre Patricia Troncoso y los Lonkos Pascual Pichón y Aniceto Norin, ordenando la realización de un nuevo juicio.

El nuevo juicio oral en contra de Patricia Troncoso se realizó a partir del 9 de septiembre de 2003. En él fue absuelta nuevamente de todos los cargos que se le formulaban, mientras que los lonkos mapuche fueron condenados a la pena de 5 años y 1 día de presidio por el delito de amenazas de incendio terrorista, contemplado en el artículo 7 de la Ley N ° 18.314 (actualmente se encuentran reclusos en la cárcel de Traiguén con más de la mitad de la pena cumplida).

El día 13 de febrero del 2004, en el proceso por incendio terrorista del predio forestal Poluco Pidenco, y a más de un año de iniciarse las formalizaciones y detenciones de mapuche de Tricauco, Chekenko y San Ramón de la comuna de Ercilla, se realiza audiencia de revisión de medidas cautelares de los mapuche acusados. Dicha audiencia de revisión de medidas cautelares se efectúa después de siete meses sin debate, en los cuales los mapuche acusados de la causa se encontraban en prisión preventiva en la Cárcel de Angol. Con la resolución anterior, se pone fin a la reclusión de Patricia Troncoso Robles, quien permaneció 1 año 5 meses en prisión preventiva.

Finalmente, al igual que Juan Patricio Marileo y Florencio Jaime Marileo, es condenada a 10 años y un día de prisión por incendio terrorista al predio Poluco Pidenco, además debe pagar en indemnización a la Empresa Forestal Mininco S.A. la suma de 425 millones de pesos, solidariamente junto a los otros condenados por esta causa.

Durante los meses de octubre y noviembre del 2004, en forma paralela al cumplimiento de su condena, Patricia Troncoso debió afrontar un cuarto juicio por el delito de Asociación Ilícita Terrorista. Tras 17 jornadas de audiencias en el Tribunal Oral en lo Penal de Temuco, es declarada inocente por tercera vez de su participación en delitos de carácter terrorista. Sin embargo, luego de recurrir de nulidad tanto el Ministerio Público como el Ministerio del Interior y Forestal Mininco S.A., en abril del 2005 la Segunda Sala de la Corte Suprema compuesta por los Ministros Alberto Chaigneau, Domingo Kokisch y Jaime Rodríguez volvió anular la sentencia absolutoria, señalando además que:

“(...) es evidente que un análisis pormenorizado de la prueba rendida, lo que necesariamente deberá hacerse en otro juicio oral, deberá conducir a una sentencia totalmente diferente, y respecto de algunos o todos los acusados” (8). En este contexto, se realizó nuevamente el juicio por Asociación ilícita terrorista en el mes de Julio del 2005, es decir, el quinto juicio de Patricia Troncoso.

No sólo fueron absueltos todos los imputados por segunda vez en esta causa, sino que además el Tribunal sostuvo en su considerando décimo segundo que: “(...) cualquier definición de terrorismo que se quiera enunciar debe necesariamente contener el concepto de desprecio a la vida humana, propia o ajena, concepto que no resulta del contenido de los hechos que se relataron en la audiencia (...) (9).

Patricia Troncoso Robles se encuentra actualmente recluida en el centro Penitenciario de Angol, cumpliendo condena por el caso Poluco Pidenco, desde agosto del 2003.

Juan Carlos Huenulao Lielmil

Comunero mapuche de Tricauco, Comuna de Ercilla, de 39 años de edad. Se encuentra condenado por el incendio de carácter terrorista del predio forestal Poluco Pidenco. Nunca estuvo en prisión preventiva ni con medidas cautelares, a diferencia todos los demás imputados por esta causa.

Tras la inhabilitación de la jueza que llevaba el caso, el día 26 de mayo del 2004, Juan Carlos Huenulao junto a cinco acusados por esta causa, decidieron no presentarse al juicio de preparación oral, por considerar que no existían las garantías suficientes para un debido proceso. Se trata de Luis Amable Catrimil y Mireya Figueroa, lonko y secretaria de la comunidad de Tricauco; el lonko José Cariqueo, de la comunidad de Guiñon de San Ramón y los dirigentes Juan Colihuinca y Juan Carlos Huenulao.

En entrevista concedida por Mireya Figueroa, ésta explica que la decisión la tomaron por lo siguiente: “Antes que todo, ha sido por dignidad. Nosotros no somos delincuentes, no somos terroristas, somos dirigentes de base que estamos reivindicando nuestros derechos ancestrales. Por eso desconocemos la ley chilena, porque no es garantía de ninguna justicia, optando por esta vía, que puede ser difícil y riesgosa, pero que nos ofrece la posibilidad de rebelarnos, de no darle en el gusto al Estado chileno que quiere tenernos encarcelados” (10)

Sin embargo, Juan Carlos Huenulao fue detenido el 20 de febrero del año 2005. En el mes de abril, el Tribunal Oral en lo Penal de Angol compuesto por los jueces Alejandro Vera, Juan Poblete y Mauricio Vidal., tras casi dos semanas de audiencias, condenó a Juan Carlos Huenulao Lielmil a diez años y un día de prisión como autor del delito de incendio de carácter terrorista del predio forestal Poluco Podenco. Además el tribunal acogió la demanda civil interpuesta por los querellantes, debiendo el comunero mapuche pagar más de 425 millones de pesos en indemnización. Actualmente se encuentra cumpliendo condena en el Centro Penitenciario de Angol.

José Osvaldo Cariqueo Saravia

Lonko de la comunidad Cacique José Guiñon, Comuna de Ercilla, de 35 de edad. También es el dungu machife (la persona que asiste a la machi en las ceremonias) de su comunidad. Es hermano de Florencio Jaime y Juan Patricio Marileo Saravia ambos condenados por incendio terrorista.

Fue detenido el 4 de diciembre del año 2002, imputado en la causa por asociación ilícita terrorista. Posteriormente, en enero del año 2003 fue formalizado por el Incendio en el predio forestal Poluco Pidenco. Estuvo detenido 13 meses en los penales de Temuco y Angol (desde diciembre del 2002 hasta febrero del 2004). No se presentó al juicio por la causa Poluco Pidenco en el mes de agosto del 2004, encontrándose prófugo de la justicia hasta octubre del 2005.

Se le realizó el juicio oral por Asociación Ilícita Terrorista en el mes de diciembre del 2005, resultando absuelto de todos los cargos. En febrero de este año, José

Cariqueo fue dejado en libertad luego de más de 3 meses de que fuera puesto a disposición del Tribunal sin que existieran jueces habilitados para su juicio, por lo tanto no se hizo en el plazo razonable estipulado por la ley (11). Sin embargo, el 20 de marzo comenzó su juicio oral y fue puesto en prisión preventiva luego de que renunciara a la defensa pública, ya que según Cariqueo no existen las garantías necesarias para un debido proceso.

Actualmente José Cariqueo, está siendo juzgado sin estar presente en el Tribunal, encontrándose en una sala continua, y su juicio se está realizando a puertas cerradas, sin público. Ya fueron requisados las cámaras de la prensa que llegó para cubrir el juicio por orden del tribunal, las cuales no será devueltas hasta el final del mismo. Violándose expresamente el Art. 1° del Código de Procedimiento Penal que señala: “toda persona tiene derecho a un juicio previo, oral y público” (12).

Juan Antonio Colihuinca Ancaluan

Comunero mapuche de Tricauko, Comuna de Ercilla, de 47 de edad. También es acusado por el delito de incendio terrorista del predio Poluco Pidenko. Fue detenido en enero del 2003, siendo formalizado como autor de incendio de carácter terrorista del predio Poluco Pidenko. Estuvo en prisión preventiva hasta febrero del 2004.

Al igual que Juan Carlos Huenulao, José Cariqueo, Luis Amable Catrimil y Mireya Figueroa, no sé presentaron al juicio oral realizado en agosto del 2004. Encontrándose prófugo de la justicia hasta enero de este año, cuando es detenido en Temuco. Al igual que Cariqueo, Juan Colihuinca se encuentra actualmente siendo juzgado por el Tribunal Oral en lo Penal de Angol compuesto por los magistrados: Ricardo Laneras, Luis Soto y Julio Sandoval, por el delito de incendio terrorista, sin estar presente en la audiencia (sólo en una sala contigua), sin público y sin prensa (13) / Azkintuwe

NOTAS

1. El juzgado de Garantía resuelve: “Que se sustituye la prisión preventiva que afecta a los acusados MIREYA FIGUEROA, LUIS CATRIMIL, JOSE CARIQUEO, JUAN CIRIACO MILLACHEO, JUAN MARILEO SARAVIA, FLORENCIO MARILEO SARAVIA, JOSE LLANQUILEO, JUAN COLIHUINCA, JOSE HUENCHUNAO Y PATRICIA TRONCOSO, por las medidas cautelares del artículo 155 letras c) y d) del Código Procesal Penal, debiendo en consecuencia cada uno de ellos presentarse en el juzgado de garantía a firmar libro correspondiente los días viernes de cada semana a partir del viernes 20 de febrero del 2004, y queda prohibido salir del país (...).

2. Mella Eduardo, Mapuches acusados, mapuches condenados: Caso Poluko Pidenko.

Agosto del 2004. En: <http://www.observatorio.cl>

3. Ver Informe: “Indebido Proceso, los Juicios antiterroristas, los tribunales militares y los Mapuche en el sur de Chile”. Human Rights Watch y Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas. 2004.

4. Op. Cit.

5. Orden de detención emanada del juzgado Mixto de Collipulli y fechada 16 de enero del 2003.

6. La sentencia señala textualmente que la prueba rendida “no reúne los estándares probatorios necesarios en grado de calidad, certeza y suficiencia, para afectar la presunción constitucional y legal de inocencia que ampara a los acusados, circunstancia que permite a estos sentenciadores llegar perentoriamente a la convicción de que no fue probada la participación de autores materiales de los referidos Pichun, Troncoso y Norín, en los delitos que les fueron imputados, según el tenor literal de las acusaciones de que fueron objeto” Sentencia Tribunal Oral en lo Penal de Angol de fecha 14 de abril de 2003.

7. La sala penal de la C. Suprema estuvo integrada por los Ministros Sres. Alberto Chaigneau del C., Enrique Cury U., José Luis Pérez Z., Milton Juica A. y Nibaldo Segura P. Milton Juica, estuvo por confirmar la sentencia y redactó su voto disidente.

8. Ver fallo en:

http://www.observatorioderechosindigenas.cl/contenidos/naveg/doc/jn/FalloCorteSuprJuicio%20Asoc_II%EDcita_Terrorista%2006-04-05.pdf

9. El tribunal estuvo compuesto por los jueces Ester Valencia, Héctor Hinojosa y Aner Padilla, éste último presentó su voto disidente. Ver Fallo en:
<http://www.observatorio.cl>

10. “Rebeldes contra la injusticia”. Entrevista a Mireya Figueroa. Periódico Azkintuwe, Julio de 2004.

11. 60 días según el CPP (CONFIRMAR). Según la Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 7.5 señala que toda persona debe ser juzgada en un

plazo razonable o esperar el proceso en libertad.

12. Absuelto el pasado viernes 31 de marzo del cargo de "incendio terrorista".

13. Absuelto el pasado viernes 31 de marzo del cargo de "incendio terrorista".

CARTA de un Joven combatiente mapuche Condenado por luchar por mi derecho...

29 de marzo del 2006-05-22

Yo Jaime Marileo Saravia, preso político mapuche, luchador de la zona de Ercilla, cumplo una condena de diez años y un día, acusado por incendio terrorista contra la Forestal Mininco en el fundo Poluco Pidenco, además del pago de una indemnización de 425 millones de pesos ¿Cómo es posible que puedan aplicar una ley Antiterrorista a un mapuche que solo lucha por su tierra usurpada por empresas y latifundistas? Yo como preso mapuche afirmo que los verdaderos terroristas son los usurpadores que trabajan conjuntamente con un gobierno que se ha hecho parte de todos los casos mapuche.

En las comunidades los juicios son la muerte de nuestro pueblo. Lo que pasa en nuestra comunidad, mi familia ha sido victima de todos los casos judiciales y políticos por parte del gobierno.

Si existiera la voluntad política del gobierno, ¿un nuevo trato a los mapuche o mas guardias privados para las forestales?, o mas justicia en las comunidades, o mas enfrentamientos por parte del Estado. Porque cada gobierno de la concertación no ha tenido la voluntad política de solucionar nuestras demandas de tierras, solo nos ha encarcelado.

Nosotros que somos mapuche de comunidad, somos werken de la lucha de hoy que es la misma lucha de los antiguos, de ahí sabemos que nuestra lucha es justa, pero la prisión política nos deja seguir avanzando nuestro pensar.

Yo quiero decirle a todos los mapuche que nosotros llevamos quinientos años de resistencia y no ha sido en vano...

Estamos acá para decir basta con esta injusticia y para acabar con esta desigualdad y sobre todo para acabar con la discriminación y opresión a la que he sido sometido con esta ley antiterrorista...

Jaime Marileo Saravia
Preso Político Mapuche

Cárcel de Angol, 29 de Marzo, 2006
Agrupación de familiares y amigos de los Presos Políticos Mapuche

Carta a Bachelet en solidaridad con Mapuche en Huelga de Hambre

Hoy los presos políticos mapuche cumplen 18 días en Huelga de Hambre. En la mañana, el Encuentro por la Libertad, entregó en La Moneda una carta dirigida a la Presidenta Bachelet para manifestar nuestra solidaridad con los prisioneros políticos en Huelga de Hambre. La carta también fue enviada al Ministro del Interior Andrés Zaldívar y al Ministro de Justicia, Isidro Solís. Nos pareció importante también hacer llegar copias a Paz Rojas, de CODEPU, y Claudio González, de FASIC. Creemos que estos organismos de derechos humanos se deben pronunciar sobre la situación que afecta a nuestros queridos mapuche en huelga de hambre. Solidaridad, Ahora!! No a la Ley Antiterrorista!! Libertad a los Peñis!!
Encuentro por la Libertad

Michelle Bachelet
Presidenta de Chile
Presente

De nuestra consideración,

El Encuentro por la Libertad organismo que agrupa a organizaciones sociales, culturales y políticas quiere hacer llegar a Usted y vuestra institución su preocupación por la situación que viven hoy los prisioneros políticos mapuche.

En efecto, el lunes 13 de marzo los prisioneros políticos Patricio Marileo Saravia, Jaime Marileo Saravia y Patricia Troncoso Robles; y posteriormente Juan Carlos Huenulao Lienmil, José Cariqueo Saravia y Juan Colihuinca Ancaluan comenzaron

un movimiento de huelga de hambre, de carácter indefinido, el que se sostiene hasta el día de hoy.

Los prisioneros políticos mapuche exigen a las autoridades la inmediata la libertad de todos los presos políticos mapuche recluidos en las cárceles de Angol, Traiguén, Concepción y Lebu. Piden, en justicia, la revisión de las causas a las que se los ha sometido, enmarcadas dentro de la Ley Antiterrorista y el fin de esta ley heredada de la dictadura. Además del término de la criminalización que habitualmente se realiza de las legítimas demandas del pueblo mapuche, demandas que debieran ser atendidas con mayor seriedad a nuestro juicio.

Queremos recordar que el Informe el Relator Especial para los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, Rodolfo Stavenhagen, dado a conocer en abril del 2004, criticó el uso abusivo de la Ley Antiterrorista y la criminalización de las demandas y reivindicaciones de los Mapuche y sugirió una Amnistía General a los que han sido procesados en el conflicto territorial, entre otras observaciones que realizó al Estado chileno.

El año 2004 y 2005 los legisladores y el ejecutivo generaron la “voluntad política” para resolver la situación de los prisioneros políticos chilenos quienes, mediante las leyes aprobadas por el Congreso, pudieron salir en libertad. Creemos que en el caso de los presos políticos mapuches se deben buscar los mecanismos legales que permitan que ellos recuperen su libertad en el más breve plazo.

Finalmente manifestamos nuestra preocupación por la salud de las personas que se encuentran realizando esta huelga de hambre. Estamos en conocimiento que los prisioneros políticos en cuestión están siendo chequeados por un paramédico, situación que nos parece insuficiente. Así mismo manifestamos nuestra indignación ya que gendarmería estaría ejerciendo presión psicológica para que los prisioneros desistan del movimiento, amenazándolos que los “redistribuirán por todo Chile” si persisten.

La invitamos a tomar cartas en este asunto y a informarnos de las gestiones que realice.

Atentamente,

Encuentro por la Libertad

Casa América. Hurtado Rodríguez 384 Santiago-Centro
encuentroporlalibertad@gmail.com

SITIO AFAPPM

<http://www.presospolicosmapuche.org/>

Carabineros en estado de ebriedad secuestran a mapuche

A la Opinión Pública Nacional e internacional.

02 de Abril del 2006.-

La comunidad Mapuche de Temucuicui denuncia lo Siguiete.

En momentos en que Juan Isaías Huenchullan de 16 años se dirigía a su domicilio ubicado la comunidad, alrededor de la 18 horas, fue interceptado por 7 carabineros de la dotación de Fuerzas Especiales que cumple labores de resguardo a la propiedad del latifundista y usurpador Rene Urban Pagnard.

Una vez detenido, fue ingresado al interior del bus institucional, en donde fue interrogado por alrededor de 1 hora. En todo ese lapso de tiempo, fue amenazado de muerte y apuntado por las armas de servicio de los uniformados. Posterior a esto, fue dejado en libertad, por lo que Juan se dirigió de inmediato hasta su domicilio en donde llego en estado de shok

Al relatar estos hechos, nuestro peñi destacaba la violencia con que actuó carabineros cuando este se negaba a responder las preguntas que le hacían los uniformados. También manifestó que los carabineros que efectuaron su detención se encontraban en evidente estado de ebriedad.

Manifestamos una vez más nuestro rechazo a las acciones de los agentes del estado, y también damos a conocer nuestra más absoluta desconfianza de la justicia chilena.

Esta nos ha perseguido sin tregua, y las situaciones que hemos denunciado como lo son: el atentado con escopeta a Jaime Hunchullan, las detenciones ilegales de otros peñis, los constantes allanamientos, destrozos a nuestros hogares y el continuo hostigamiento a nuestras familias quedan en nada.

En febrero presentamos un recurso de amparo a favor de nuestra comunidad, en donde denunciábamos todas estas arbitrariedades y abusos que se cometen sistemáticamente en contra de nuestra gente, sin embargo, la justicia chilena, para fallar en nuestra contra actúa con suma prontitud, rechazando nuestro recurso el 8 de marzo. El fundamento del rechazo al Recurso de Amparo que presentamos fue el siguiente:

"toda vez que las supuestas amenazas de privación de libertad han sido dictada por autoridad competente, no encontrándose los amparados actualmente arrestado, detenido o preso con infracción de lo dispuesto en la Constitución o en las leyes, como así tampoco, pues en el caso de autos. Y teniendo, además, presente lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de la República, SE DECLARA SIN LUGAR el Recurso interpuesto ad"

Como que no sufrimos ilegítimamente privación, perturbación o amenaza en su derecho a la libertad personal o seguridad individual. ¿acaso no tenemos derechos?. ¿Qué tiene que suceder para que la justicia y el estado escuche y tome en cuenta nuestras demandas y denuncias?.

Nuestro peñi Juan Huenchullan que hoy fue agredido por carabineros y amenazado de muerte, tiene la misma edad que nuestro peñi asesinado a manos de carabineros: Alex Lemun. ¿Acaso cuando finalmente se termine cobrando otra vida de algún mapuche se nos va escuchar?

MARRICHIWEW

LIBERTAD A TODOS LOS PRESOS POLITICOS MAPUCHE
BASTA DE REPRESION Y TERRORISMO DE ESTADO
Comunidad de Temucuicui, 2 de abril del 2006.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.